CONTRATO N° 05/2.022.-

Entre la **Municipalidad de General Artigas**, domiciliada en AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO E/ COLÓN, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Prof. Luis Alberto Arriola Chamorro, con Cédula de Identidad N°** 3.333.339.-, y la Secretaria General **Ing. Agrop. Aurora Ramona Ayala Amarilla con Cédula de Identidad N°** 5.220.759.-, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **KUROSU & CÍA. S.A. con RUC 80002592-0**, domiciliada en ENCARNACIÓN, ITAPÚA, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Eva Rosa R.de Hermosilla** y el Sr. **Antonio Maciel Rotela**, con Cédulas de Identidad N° 534.506 y 719.650 respectivamente, en sus caracteres de Directores, denominada en adelante **El Proveedor**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE PLANTADORA ABONADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

Adquisición de Plantadora Abonadora

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415.635. -

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LCD N° 04/2.022, convocado por la Municipalidad de General Artigas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 106/2.022.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaria

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Item	Código Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	21101516-9998	Plantadora Abonadora	Unidad	Unidad	1	Jumil	Brasil	145.000.000	145.000.000
Son Guaraníes: Ciento cuarenta y cinco millones.——————————							**Precio Total Gs :**		**145.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

Desde la firma del Contrato hasta el fiel cumplimiento de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Lic. Andrea Ramona Duarte Amarilla, Responsable de la UOC.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Artigas, República del Paraguay al día veintiocho del mes de julio del año dos mil veintidós.-

El Proveedor
KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS
INTENDENCIA

Prof. Luis Arriola Chamorro
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS
Secretaría

Ing. Agrop. Aurora Ayala A.
Secretaria General

Escaneado con CamScanner